

ORDENANZA N° 11311/2009.-
EXPTE.N° 3689/2009 H.C.D.

VISTO:

El accidente protagonizado por el vehículo municipal marca Ford, dominio WMT 151, el cual en fecha 12 de enero de 2009 en la intersección de calles San Martín y Ayacucho fue embestido por un vehículo marca Mercedes Benz, dominio FRE 165, éste último asegurado en Seguros Rivadavia Cooperativa Limitada.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para la reparación del vehículo municipal en concepto de mano de obra y materiales, asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 13.762,00.-).

Que la empresa aseguradora, ha ofrecido abonar por todo concepto la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800.-)

Que de acuerdo al informe remitido por la Secretaria de Servicios Públicos y Obras Públicas, es aconsejable aceptar la propuesta efectuada por la compañía aseguradora, considerándose que el remanente – el cual puede ser considerado en concepto de mano de obra – sería llevado a cabo en los talleres de mantenimiento municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el respectivo convenio con la Cía. Aseguradora Rivadavia Cooperativa Limitada por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800.-) en concepto de pago de reparación de vehículo municipal, marca FORD F 100, Dominio WMT 151.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Interina.

Es copia fiel que, Certifico.